



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

DON JAIME GARCÍA SAN MARTÍN, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA (MADRID)

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, y en virtud de lo establecido en la Cláusula quinta de las Bases que regirán las convocatorias específicas para:

- convocatoria del proceso selectivo para cubrir con carácter de personal laboral fijo 1 plaza de auxiliar administrativo mediante concurso de méritos. Procedimiento extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra
- convocatoria del proceso selectivo para cubrir con carácter de personal laboral fijo 1 plaza de auxiliar administrativo jornada parcial mediante concurso de méritos. Procedimiento extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra

Vista la propuesta realizada por el Tribunal calificador

RESUELVO

Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de estas convocatorias de conformidad con el siguiente listado:

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ADMITIDOS

- Doña María del Rosario Campillo García

EXCLUIDOS

- Doña Judit Reina Larrosa

RAZONAMIENTO

Como establecen las Bases, el objeto de la convocatoria es el de cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el ámbito, o con el marco jurídico que establece la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La disposición adicional sexta establece, "*Disposición adicional sexta. Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración. Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.*

Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma."

La persona excluida no justifica la condición necesaria para presentarse a esta convocatoria puesto que no cumple el requisito de haber estado ocupando una plaza de administrativo en cualquier Administración Pública desde el 1 de enero de 2016 hasta el día de la fecha de forma ininterrumpida.



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

Hay que tener en consideración que la posibilidad que la Ley otorga es sumamente extraordinaria ya que permite acceder a la Función Pública o al empleo Público como funcionarios de carrera o personal laboral fijo sin acudir y superar el procedimiento usual que es el de concurso – oposición, por ello admitir a concurso a los citados sería un privilegio no permitido por la Ley y desde luego una discriminación evidente con respecto a aquellos a los que va dirigido la norma, que son, se reitera, los funcionarios o empleados públicos que ocupan una plaza de administrativo, de forma ininterrumpida desde el 1 de enero de 2016.

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO JORNADA PARCIAL

ADMITIDOS

- Doña Astrid Gómez-Moreno Obelleiro

EXCLUIDOS

- Ninguno

En Cabanillas de la Sierra a 03 de 03 de 2023.

El Alcalde –Presidente
D. Jaime García San Martín